

RESOLUCIÓN 51/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de abril del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD06/2022** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./733/62/2022** de fecha 22 de abril de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$295,475.20 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./733/62/2022** de fecha 22 de abril de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$295,475.20 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que en que no es posible obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, ya que el Departamento de Estímulos Laborales de la Secretaría de Educación Pública, mediante correo electrónico confirmó la entrega de medallas por 40 años de mérito docente "Maestro Manuel Altamirano" 2022 para el Estado de Jalisco para el próximo 03 de mayo de la presente anualidad, fecha inamovible debido al calendario de entregas por parte de dicha Secretaría para los estados de la República Mexicana, y toda vez que **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuenta con las medidas necesarias para llevar la custodia de los valores que se tienen en resguardo de un trayecto a otro, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$295,475.20 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

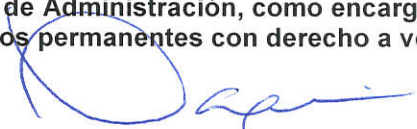
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

AD06/2022
Acta de Resolutivo
Página 2 de 3



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de abril del año 2022. Así como, Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración


Lic. Víctor Manuel Núñez Franco

Vocal Titular
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural


Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente
Dirección de Auditoría
Secretaría de Administración


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente
del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de
Occidente


Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente
Consejo Nacional Agropecuario


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente
Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


C. Juan José Ramos Fernández

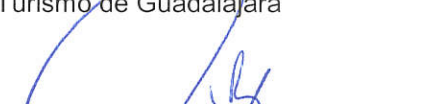
Invitado Permanente
Dirección General Jurídica
Secretaría de Administración


C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara


Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente
Consejería Jurídica


Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista

Vocal Suplente
Secretaría de Desarrollo Económico


C. Adriana Jiménez Navarro

Coordinador de Compras
Dirección del Comité de Adquisiciones
y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número AD06/2022 para el proyecto denominado "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"